

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondo Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 1 de noviembre de 1887).

## SECCION TERCERA

### Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

La Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del Sr. Delegado del Gobierno Civil de esta provincia, a los efectos de fijación de precios de suministros a la Guardia Civil,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios a que han de abonarse los artículos de consumo que los pueblos de esta provincia suministran a las fuerzas de la Guardia Civil, durante el mes de noviembre último, en la forma siguiente:

Cebada corriente .....	53'50 pts. los 100 kgs.
Cebada de huerta .....	55'50 pts. los 100 kgs.
Paja .....	7 pts. los 100 kgs.

Para que conste y surta sus efectos, firmamos la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Zaragoza a 12 de diciembre de 1939.--Año de la Victoria.--El Presidente, Miguel Allué Salvador.--Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.--El Delegado del Gobierno Civil, Pablo Molinos.

\*\*\*

La Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del Sr. Delegado de Intendencia Militar de la 5.<sup>a</sup> Región, a los efectos de fijación de precios por estancia de heridos y enfermos militares en Hospitales radicantes en los pueblos de la jurisdicción de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza,

Certifican: Que, de conformidad con la Orden de 22

de diciembre de 1933, ha acordado señalar los precios por estancia en Hospitales de jurisdicción de la Excelentísima Diputación Provincial citada, correspondientes al mes de noviembre último, en la forma siguiente:

Hospital Municipal de Calatayud, 9'50 pesetas.  
Hospital de la Cruz Roja de Alagón, 5'75 pesetas.

Para que conste y surta sus efectos, firmamos la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Zaragoza a 12 de diciembre de 1939.--Año de la Victoria.--El Presidente, Miguel Allué Salvador.--Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.--El Delegado de Intendencia Militar de la 5.<sup>a</sup> Región: P. S., Florentino López.

## SECCION QUINTA

Núm. 6.867.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de adoquinado del kilómetro 1, hectómetros 1 al 9 de la carretera de primer orden de Zaragoza a Francia por Canfranc el contratista D. Juan Cruz Tuesta, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección General de Caminos de 15 de abril de 1926, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22) en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la

provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe 2.º, Nicolás Liria.

Núm. 6.888.

### Inspección Provincial de Primera Enseñanza de Zaragoza.

Circular.

La circular número 167 del Ministerio de Educación Nacional y de la Delegación Nacional de Organizaciones Juveniles, determina las relaciones que han de existir entre las O. J. y la Escuela.

En su consecuencia, esta Inspección dispone:

1.º Los señores Maestros y Maestras de esta provincia, así de Escuelas nacionales como privadas, darán toda clase de facilidades a los señores Delegados provinciales y demás jerarquías de Organizaciones Juveniles, con el fin de que puedan cumplir la misión que la precitada circular les encomienda con relación a los alumnos y alumnas matriculados en las Escuelas pertenecientes a aquellas Organizaciones.

2.º Los señores Maestros y Maestras de la provincia tendrán presente el apartado 5 de la circular referida, que literalmente dice: «Para que los afiliados a las O. J. puedan, sin descuidar sus estudios, atender a su formación política y física, y de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, se fijan las siguientes horas libres para los alumnos de los Centros de Enseñanza:

Sábados: Desde las catorce horas.

Domingos: Todo el día.

3.º Si en el cumplimiento de este gran servicio, en el que es de esperar pongan los señores Maestros y Maestras el máximo interés surgiera alguna duda, acudirán inmediatamente en consulta a esta Inspección que la resolverá con urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los señores Maestros y Maestras de la provincia.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Inspector-Jefe, Ricardo Soler.

## SECCION SEXTA

ALBORGE

Núm. 6.875.

Para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados y excombatientes, se anuncia vacante la plaza de Guarda municipal de este término, dotada con el sueldo anual de 548 pesetas, más otras 548 pesetas que abona la Junta de Alfarda, debiendo los aspirantes a dicha plaza poseer los conocimientos de instrucción primaria, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y demostrado su adhesión al glorioso Alzamiento nacional, justificando todos estos extremos documentalmente.

Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Comisión Gestora de este municipio en el plazo de treinta días, pasado los cuales se proveerá.

Alborge, 11 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, Remigio Burillo.

ARIZA

Núm. 6.688.

D. Calixto Magaña Rodríguez, Secretario interino de Ayuntamiento de Ariza;

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones de

esta Corporación municipal, al folio 29, se halla la celebrada con carácter extraordinario el día 4 del corriente mes, con asistencia de ocho señores Concejales de los nueve que constituyen el Ayuntamiento, en la que por unanimidad se adoptaron los acuerdos cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º Aprobar en todas sus partes el proyecto formado por la Oficina Técnico-Jurídica de Aguas de Barcelona, suscrito por su Ingeniero-Director, D. José Ignacio Mirabet Mathéu, para la captación de aguas potables en el paraje denominado «Barranco Pellejero», de este término municipal, y conducción y abastecimiento de las mismas a la población, por el presupuesto total de 390.000 pesetas.

2.º Aprobar igualmente el proyecto suscrito por el mismo Ingeniero Sr. Mirabet, de alcantarillado de todas las calles de la localidad, para evacuación de aguas negras y residuales y recogida y desagüe de las pluviales, por el presupuesto total de 250.000 pesetas.

3.º Que como el presupuesto extraordinario que en su día será necesario formar habrá de cubrirse mediante empréstito, se faculta a la Alcaldía-Presidencia para iniciar las oportunas gestiones cerca del Banco de Crédito Local y del Instituto Nacional de Previsión, a fin de conocer las condiciones en que, llegado el caso y previas las autorizaciones superiores pertinentes, habría de llevarse a efecto dicha operación crediticia, todo lo cual será sometido a nueva discusión y acuerdo del Ayuntamiento.

4.º Que estos acuerdos, por su manifiesta importancia, sean sometidos a la información pública que establece el Decreto de 25 de marzo de 1938 como sustitutiva del trámite de referéndum».

Es copia exacta de la parte dispositiva de esta sesión a que me refiero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Ariza a 6 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Calixto Magaña.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Huedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.º del referido Decreto de 25 de marzo de 1938, abriéndose al efecto una información pública durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, a la que podrán acudir por escrito y ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia o este Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa o especialmente el acuerdo expresado y las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal.

Ariza, 6 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Luis Huedo.—El Secretario, Calixto Magaña.

BORJA

Núm. 6.862.

El día 30 del actual y horas de las doce y doce y media, respectivamente, tendrán lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial las subastas para el arriendo por todo el año 1940 de los arbitrios de pesas y medidas y mercado por los tipos en alza de 8.000 pesetas y 500 pesetas respectivamente.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas hallanse expuestos en la Secretaría municipal, en la que podrán examinarse en días y horas hábiles hasta el día anterior al en que han de celebrarse las subastas, que tendrán lugar con sujeción a los preceptos del Reglamento de 2 de julio de 1924 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación municipal.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4'50 ptas.), serán presentadas a la mesa

que ha de autorizar las subastas, bajo pliego cerrado, en término de media hora, a las que acompañará la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito del 5 por 100 para optar a la respectivas subastas, del tipo de licitación.

Los proponentes, al extender sus ofertas, se sujetarán al modelo que se inserta a continuación.

Borja, 12 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Lorenzo Parroqué,

#### Modelo de proposición

D. F. de T. y....., natural de..... y vecino de....., según cédula personal núm....., que acompaña a la presente, se obliga a satisfacer por el arriendo del arbitrio (el que fuere de los dos) el precio de....., pesetas (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el oportuno pliego de condiciones aprobado por el M. I. Ayuntamiento.

(Fecha y firma del interesado)

MAGALLON

Núm. 6.883.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de la subasta para la cobranza de los derechos de servicio de matadero, juntamente con el arbitrio de consumo y venta de carnes frescas y saladas durante el próximo año de 1940, se hace público para que durante el plazo de cinco días, a contar de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, puedan formularse las reclamaciones oportunas conforme al artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Caso de no formularse reclamación, la subasta se celebrará bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, con asistencia de un Teniente Alcalde y del Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día 2 de diciembre actual, a las once horas, bajo el tipo de 8.000 pesetas en total y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Si resultare desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda con sujeción a las mismas condiciones y con rebaja del 10 por 100 del tipo fijado para la primera el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Magallón, 9 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Gimeno.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 6.851.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 17 de febrero próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso 25, 1.º) y en el municipal de Moncayo, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de dicho pueblo Vicente Martínez Abián, en expediente número 45 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la propiedad, ignorán-

dose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

#### Bienes que se subastan:

Un campo seco, de cabida una yugada, en la partida denominada del "Regacho", que linda: al Norte, camino; Sur, el interesado; Este, Emilio Martínez, y Oeste, Higinio Cuenca. Tasado en 50 pesetas.

Otro campo de seco, de una yugada, en la partida "Valderrando", linda: al Norte y Este, dehesa de Marco; Sur, Andrés Abián, y Oeste, Juan José Sánchez y barranco. Tasado en 100 pesetas.

Otro campo viña, de tres cuartas de yugada, paraje "El Regacho", con 1.021 cepas, que linda: al Norte, con el interesado; Sur, Venancio Ramón; Este, Emilio Martínez, y Oeste, Higinio Cuenca. Tasado en 966 pesetas.

Una casa-habitación con corral, situada en la calle de la Iglesia, cuya extensión se ignora; linda: por la derecha entrando, con corral de Angel López; izquierda, calle de la Iglesia, y espalda, Mariano y Silvestre Revuelto. Tasada en 2.600 pesetas.

Núm. 6.852.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 17 de febrero próximo venidero y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Alcalá de Moncayo, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de dicho pueblo Ciriaco Melero Melero, en expediente número 20 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

#### Bienes que se subastan sitios en Alcalá de Moncayo:

Un campo seco, en "Las Valerías", de 42 áreas y 90 centiáreas; linda: al Norte, con la de Amalia Lahuerta; Sur, con la de Macario Lahuerta; Este, con la de Juliana Ledesma, y Oeste, con monte. Tasado en 100 pesetas.

Otro, en "Los Valles", de 85 áreas y 80 centiáreas; linda: al Norte, con monte; Sur, con la de Zenón Ibáñez; Este, con la de Angel Aranda, y Oeste, con la de Andrea Segura. Tasado en 200 pesetas.

Otro de regadío en "La Costera", de 10 áreas y 72 centiáreas, que linda: por el Norte, con la de Domingo Chueca; Sur, con la de Andrés Abán; Este, con la de Ciriaco Melero, y Oeste, con la de Canuto Tejero. Tasado en 300 pesetas.

Otro, regadío, en "La Noguera de la Virgen", de 17 áreas y 87 centiáreas; que linda: al Norte, con la de Emiliano Melero; Sur, con camino; Este, con la de Domingo Chueca, y Oeste, con la de Hipólito Ledesma. Tasado en 600 pesetas.

Otro campo, regadío, en "El Prado", de 14 áreas y 30 centiáreas; linda: al Norte, con la de Cipriano Ibáñez; Sur, con acequia; Este, con la de Juan Abán, y Oeste, con la de Marcial Redrado. Tasado en 200 pesetas.

Otro, regadío, en "El acotado", de 21 áreas y 45 centiáreas, que linda: al Norte, con la de Anárés Abán; Sur, con la de Bonifacio Gracia; Este, con barranco y Oeste, con sarda. Tasado en 50 pesetas.

Otro, con viña y olivos, en "Los Duros", de 14 áreas y 30 centiáreas; linda: al Norte, con la de Leonardo Lahuerta; Sur, con la de Pascual Sánchez; Este, con acequia, y Oeste, con la de Blas Sánchez. Tasado en 300 pesetas.

Una tercera parte proindivisa de un olivar, regadío, en "Los Duros", de 4 áreas y 77 centiáreas, que linda: al Norte, con la de herederos de Camilo Abán; Sur, con la de Ignacio Melero; Este, con acequia, y Oeste, con huécha. Tasada en 100 pesetas.

Cuarta parte proindivisa de un campo regadío en "La Vega", de 8 áreas y 94 centiáreas, que linda: al Norte, con calleja; Sur con la de Juana Pérez; Este, con la de Manuel Lahuerta, y Oeste, con la de Atilano Lahuerta. Tasada en 200 pesetas.

Quinta parte proindivisa de un campo regadío, en "El Roldé", de 1 área y 49 centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Oeste, con acequia, y Este, con finca de Pascual Melero. Tasada en 100 pesetas.

Cuarta parte proindivisa de un olivar, en "La Portaza", de 1 área y 19 centiáreas, que linda: al Norte, con la de Simón Aranda; Sur y Oeste, con la de Domingo Melero, y Este, con la de Justo Aranda. Tasada en 40 pesetas.

Un campo secano, en "Los Valles", de 21 áreas y 45 centiáreas, que linda: al Norte, Este y Oeste, con la de Antonio Tejero, y Sur, con la de Pascual Melero. Tasado en 50 pesetas.

Casa-habitación en la calle de las Reformas, sin número, de 14 metros de larga por 9 de ancha, que linda: al Norte, con camino; Sur, con la de Francisco Peña; Este, con la de Alejandro Pérez, y Oeste, con la de Benito Melero; tiene corral. Tasada en 6.000 pesetas.

Una cuadra, en la calle del Caño, de unos 12 metros cuadrados de extensión superficial, que linda: al Norte, con finca de Juan Aranda; Sur, con calle del Caño; Este, con la de Zacarías Aisa, y Oeste, con la de Hipólito Ledesma. Tasada en 200 pesetas.

Seis hanegas de cebada bastante sucia de paja. Tasadas en 24 pesetas.

Núm. 6.853.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Jue de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 17 de febrero próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Monrde, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de dicho pueblo Vicente Millán Gayán, en expediente número 46 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndolo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

*Bienes que se subastan:*

Una casa en la calle del Collado, de 9 metros de extensión, que linda: por la derecha, Basilio García; izquierda, Francisco Sánchez, y espalda, Pedro Liarte. Tasada en 500 pesetas.

Un corral, en la calle del Collado, de 6 metros, lindan-

te: por la derecha, Francisco Corella; izquierda, cerro, y espalda, camino. Tasado en 100 pesetas.

Una viña, situada en la partida de "La Godina", de cabida media yugada, con 407 cepas, que linda: al Norte, con herederos de Antonino Marco; Sur y Oeste, Venancio Ramón, y Este, herederos de Antonino Marco. Tasada en 235'25 pesetas.

Otra viña, de cabida una yugada, con 285 cepas, en la partida de "Las Cayadas"; lindante: al Norte, Lorenzo Pérez; Sur, herederos de Francisco Aragón; Este, camino, y Oeste, Vicente Millán Martínez. Tasada en 324'40 pesetas.

Una finca de regadío en la partida del "Ramblar", de cabida media hanegada, que linda: al Norte, con Jacinto Vallejo; Sur, senda; Este, José Guillén, y Oeste, Vicente Millán. Tasada en 350 pesetas.

Otro campo regadío, situado en la partida de "La Calderera", de cabida una y media hanegada, que linda: al Norte, Vicente Millán; Sur, camino; Este, Manuel Jaime, y Oeste, senda. Tasado en 725 pesetas.

Dichas fincas se hallan situadas en el término municipal de Monrde.

Núm. 6.885.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 22 de febrero próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Grisel, la primera subasta de los bienes embargados a Balbino Vijuesca García, en expediente número 255 de 1939, que se sigue para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndolo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que éste se encuentra en poder del depositario D. Bonifacio Vijuesca, quien lo exhibirá a cuantos lo deseen.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

*Bienes que se subastan:*

Un macho, de pelo negro, alzada seis cuartas, de unos ocho años. Tasado en 700 pesetas.

Núm. 6.886.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 22 de febrero próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Epila, la primera subasta de los bienes embargados a Bienvenido Soria Gracia, en expediente núm. 258 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndolo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, y que los bienes muebles se encuentran en poder del depositario D. Tomás Uche Uche, quien los exhibirá a cuantos lo deseen.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

*Bienes que se subastan:*

Una cómoda. Tasada en 30 pesetas.  
 Cuatro sillas. Tasadas en 20 pesetas.  
 Un espejo. Tasado en 10 pesetas.  
 Cuatro sillas. Tasadas en 20 pesetas.  
 Una mesilla. Tasada en 15 pesetas.  
 Cuatro sillas de madera. Tasadas en 20 pesetas.  
 Un lavabo con luna. Tasado en 20 pesetas.  
 Una casa, sita en Epila, en "El Cabezo de los Paños", señalada con el número 13, de ignorada superficie, que linda: derecha saliendo, con vago; izquierda, casa de Gumer-sindo López, y espalda, paso a las cuevas. Tasada en 3.500 pesetas.

Núm. 6.887.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
 DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 22 de febrero próximo venidero y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Epila, la primera subasta de los bienes embargados a Mariano Lorente Ondiviela, en expediente número 257 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndose a los señores: que para tomar parte en la subasta habrán de comparecer previamente sobre la mesa del juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, y que los bienes muebles se encuentran en poder del depositario D. Agustín Ramón Brase, quien los exhibirá a cuantos lo deseen.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

*Bienes que se subastan:*

Una cama desarmada. Tasada en 30 pesetas.  
 Una saca de harina de trigo. Tasada en 60 pesetas.  
 Un sofá. Tasado en 15 pesetas.  
 Cinco sillas de madera. Tasadas en 25 pesetas.  
 Un lavabo. Tasado en 5 pesetas.  
 Un macetero. Tasado en 2 pesetas.  
 Un armario ropero. Tasado en 50 pesetas.  
 Una cómoda. Tasada en 30 pesetas.  
 Un reloj de pared. Tasado en 50 pesetas.

*Inmuebles en término municipal de Epila:*

Una casa-habitación, en extramuros, número 28; linda: por derecha saliendo, con calle del General Franco; izquierda, con corral de herederos de Jacinto Cebrián; espalda, con casa de la viuda de Valero Gilaberte. Tasada en 9.000 pesetas.

Campo regadío en la partida del "Caudo", de 1 hectárea 71 áreas y 63 centiáreas; linda: al Norte, viuda de Casiano Martínez; Sur, Agustina Remiro; Este, Pascuala Ondiviela, y Oeste, río Jalón. Tasada en 15.000 pesetas.

Una viña secano, sita en la partida de "La Venta", de 2.000 cepas, de 81'85 áreas; linda: por Norte, monte común; Sur, Vicente Lorente; Este, con monte común, y Oeste, Mariano Ondiviela. Tasada en 500 pesetas.

Un campo secano, en la "Dehesa Correa", con raiquero, de 8 áreas y 88 centiáreas; lindante con propiedad de los restantes socios de dicha dehesa. Tasado en 1.050 pesetas.

Un campo en varias parcelas, secano, sito en la partida del "Plano", de 8 hectáreas 58 áreas y 15 centiáreas; confronta con varios vecinos. Tasado en 1.000 pesetas.

Una era de pan trillar de dos piezas, de 14 áreas y 30 centiáreas, con su correspondiente cabaña; lindante: por el Norte, con eras de Martín Llanas y Rosendo Ondiviela; por Sur, con pozos para depositar y curar estiércol; Este, con era de Antonio Egea, y por Oeste, donde se halla la

cabaña, con camino de paso de ganados. Tasada en 1.500 pesetas.

Un campo regadío, en la partida de los "Montarrones", de 28 áreas y 61 centiáreas; linda: Norte, Manuel Gracia Medrano; Sur, Julián Gracia; Este, Félix y María Vizcarra, y Oeste, brazal de riego. Tasado en 3.000 pesetas.

Un campo regadío, en la partida de la "Alameda", de 16 áreas y 31 centiáreas; linda: al Norte, Martín Llamas; Sur, Pascual Roncal; Este, con camino de la Alameda, y Oeste, brazal de riego. Tasado en 1.800 pesetas.

Campo secano, en la partida de la "Bodegaza" o "Campo de Uberos", de 42 áreas y 91 centiáreas; linda: al Norte, Marcelino Martínez; Sur, José Remiro; Este, Martín Torrijos, y Oeste, Constanza Rodríguez. Tasado en 100 pesetas.

Una bodega vinaria, sita en la partida de las "Eras", llamada de "Santa Rita", señalada con el número 105, de superficie ignorada; linda: por derecha saliendo, con otra de herederos de Cándido Mosteo; izquierda, con casa de Justo García Sobreviela, y espalda, con terreno de "Las Eras". Tasada en 300 pesetas.

**Juzgados de primera instancia.**

Núm. 6.861.

## JUZGADO NUM. 3

**Cédula de citación**

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en sumario 129 1938, sobre muerte de una joven sin identificar, encontrado su cadáver en aguas del Canal Imperial (compuertas de la fábrica de Electricidad), sita en el barrio de Casablanca, el día 9 de julio último, lo que se publicó por cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia inserta en el número 165, página 1.428 del día 20 de dicho mes, sin que nadie compareciera a reconocerla ni a facilitar datos de su identificación, ignorando, por tanto, si dejó familiares y quiénes sean; se cita por medio de la presente a las personas presuntos herederos que tal interfecta tuviere, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta cédula en dicho BOLETIN OFICIAL se personen en este Juzgado, acreditando el grado de parentesco con la misma, a fin de hacerles entrega de los objetos encontrados en dicho cadáver y que obran depositados en este Juzgado, apercibidos que de no comparecer quienes tuvieren tal derecho les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Secretario Vicente Lizandra.

Núm. 6.845.

**CASPE**

D. Mariano Navarro Ros, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido;

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, se hace público que en este Juzgado se sigue expediente sobre devolución de fianza constituida para el ejercicio de su cargo por el que fué Procurador de esta ciudad D. Tomás Faló Navarro, instado por su hijo y heredero D. Tomás Faló Fraguas, habiéndose acordado en dicho expediente por providencia de hoy la publicación del presente, para que si alguna persona tuviese reclamación que formular contra el referido Procurador lo haga dentro del plazo de seis meses, contados desde la publicación del presente edicto, pues pasado dicho plazo será devuelta la fianza si no hubiere reclamación.

Dado en Caspe a seis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — M. Navarro. — El Secretario, José Cabra.

Núm. 6.877.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

## Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido en providencia de hoy, dictada en el expediente de ejecución de sentencia del sumario seguido en este Juzgado con el número 129 de 1935, contra Jesús Inglán Viñau, sobre hurto, por medio de la presente hago saber al expresado procesado Jesús Inglán Viñau, vecino de Eria, cuyo actual paradero se ignora, que la Excma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en 12 de agosto de 1939, dictó sentencia que fué declarada firme por auto de 21 del mismo mes y año en el expresado sumario, por la cual se le absuelve libremente del delito de hurto de que se le acusaba, declarando de oficio las costas procesales, y acordando hacer entrega definitiva a su dueño, Lorenzo Bandrés Ungría, de la magneto que en concepto de depósito obra en su poder.

Ejea de los Caballeros a once de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Francisco Noguero.

Núm. 6.864.

## PINA DE EBRO

## Cédula de ofrecimiento de causa.

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en funciones de instrucción de este partido en el sumario que se instruye bajo el número 40 del corriente año, sobre suicidio de Ignacio Franco Taure, se cita a la esposa del interfecto, Isidora Martínez, de ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de ofrecerle el procedimiento con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que dé ofrecimiento de la causa en forma, extiendo y firmo la presente en Pina de Ebro a veintiseis de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Francisco Bueno

Núm. 6.907.

## PINA DE EBRO

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en funciones de instrucción de este partido en el sumario 16 de 1938, sobre muerte y lesiones de los niños Pascual y Miguel Aguilar, José Larrayad y Antonio Calvo, se cita a los padres de los hermanos Aguilar, fallecidos, cuyo actual paradero se ignora, habiendo tenido su último domicilio en Fuentes de Ebro, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de parárselos el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y ofrecimiento en forma, firmo la presente en Pina de Ebro a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Francisco Bueno.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.894.

## Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel, de Fuentes de Ebro.

Para general conocimiento se hace saber que dicha entidad celebrará Junta general ordinaria el día 24 del corriente, a las once de su mañana en primera convocatoria, y de no concurrir número suficiente, el día 31 del mismo mes y a la citada hora en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Examen de la memoria semestral.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1940.
- 3.º Suministro de fluido por «Eléctricas Reunidas».
- 4.º Acequia de riego con la Confederación del Ebro Fuentes de Ebro, 14 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, José Ferrer.

Núm. 6.890.

## «Gran Hotel Zaragoza».

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se cita a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 26 del mes actual, a las seis y media de la tarde, con el fin de tratar de los siguientes extremos:

- Modificación de Estatutos.
- Puesta en circulación de acciones.
- Adelanto de amortización de obligaciones.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta Junta se precisan al menos diez acciones, que habrán de depositarse como minimum cinco días antes de la reunión en la Caja Social o en los distintos Bancos de la localidad.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de Escoriaza.

Núm. 6.841.

## Comunidad de Regantes de Terrer.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los señores regantes de la misma a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 7 de enero próximo y hora de las dos de la tarde.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

- Primero. Examen de la Memoria anual del Sindicato.
- Segundo. Examen del presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1940.
- Tercero. Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.
- Cuarto. Elección de Vocales y Suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado de Riegos a los que corresponde cesar en sus cargos.
- Quinto. Examen de la cuenta de ingresos y gastos del corriente año.

Si por falta de número no se pudiesen tomar acuerdos en dicho día, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el día 21 de dicho mes, en el local mencionado y hora expresada, tomándose acuerdos en ésta con el número que concurra.

Terrer, 12 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, José Pérez.

# ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 1.760.

## Gobierno Civil de la Provincia de Teruel.

SECRETARIA.—Circular.

El señor Alcalde de Aréns de Lledó, me comunica que al regresar varios vecinos de la feria de Monroyo, de comprar ganado de cerda, apareció uno sobrante, que se puso a disposición de la Alcaldía, y como a pesar del tiempo transcurrido e indagaciones hechas nadie se ha presentado a recogerlo, se hace público en este periódico oficial para que el que se crea su legítimo dueño pase a recogerlo a la mencionada Alcaldía.

Teruel, 11 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

*El Gobernador civil,*  
**Antonio Reparaz Araujo**

Núm. 1743.

## Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Teruel

A los efectos de incoar expediente de depuración a todo el personal de esta entidad, con arreglo a la Ley de 10 de febrero y Decreto del 27 de mismo mes y año en curso y orden circular del Ministerio de Trabajo, por el presente se hace saber que queda abierta información pública a los efectos de emplazar durante el término de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente, a quienes puedan aportar datos ciertos de cada uno de los componentes de dicho personal, sobre su adhesión al glorioso Movimiento nacional y antecedentes político-sociales, obrando en la Secretaría de la Cámara la relación del referido personal.

En Teruel, a 11 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El instructor, José Alfaro.—El Secretario, Remigio Vicente.

Núm. 1.790.

## Comandancia de Marina de Barcelona.

*Relación de individuos de la inscripción marítima de esta capital, nacidos en esta provincia, del alistamiento de 1939, reemplazo de 1940:*

Angel Gracia Alcañiz, hijo de Joaquín y Silvestra, natural de Aliaga, nacido el 15 de abril de 1920.

Joaquín Novella Dolz, hijo de Doroteo y Trinidad, natural de Cabra de Mora, nacido el 19 de mayo de 1920.

Mariano Tortosa Lorente, hijo de Eliseo y Crescencia, natural de Peracense, nacido el 1 agosto de 1920.

José Barberán Segura, hijo de Miguel y Francisca, natural de Fuentespalda, nacido el 29 diciembre de 1920.

Barcelona, 24 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El 2.º Comandante, Jefe del Detall, Francisco Ibáñez Yanguas.

## Distrito Mínero de Teruel

D. José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito Mínero de Teruel;

Hago saber: Que D. Pedro Ribera Sala, vecino de Valencia, ha presentado una solicitud de registro de cien pertenencias de mineral de hierro, sitas en el término de Tramacastiel, paraje denominado «Las Fuentes», con el nombre de «Manolita», núm. 4.097, el día 23 de noviembre de 1939, a las once horas y treinta minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida: La tercera estaca de la mina caducada de carbón «San Miguel», núm. 3.770.

Líneas y rumbo de la designación: Desde el punto de partida se medirán en dirección Sur, 600 metros y se clavará la primera estaca; de primera a segunda Oeste, 1.200 metros; de segunda a tercera Norte, 1.500; de tercera a cuarta Este, 200; de cuarta a quinta Norte, 100; de quinta a sexta Este, 100; de sexta a séptima Sur, 1.000; de séptima a octava Este, 900; de octava a primera Sur, 600, cerrando así el perímetro de las cien pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 23 de noviembre de 1939, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 12 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

\*\*\*

D. José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito Mínero de Teruel;

Hago saber: Que D. Juan José Dolz Aguilar, vecino de Burjasot (Valencia), ha presentado una solicitud de registro de setenta y seis pertenencias de mineral de hierro sitas en el término de Tramacastiel, paraje denominado «Las Fuentes», con el nombre de «Ampliación a la Virgen del Pilar», núm. 4.098, el día 23 de noviembre de 1939, a las once horas y cuarenta minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida: La cuarta estaca de la mina «Virgen del Pilar», núm. 3.907.

Líneas y rumbo de la designación: Desde el punto de partida y en dirección Este, se medirán 100 m., clavando la primera estaca; de la primera a la segunda estaca N., 800 metros; de la segunda a la tercera esta-

ca O., 1.000 metros; de la tercera a la cuarta estaca S., 100 metros; de la cuarta a la quinta estaca E., 100 metros; de la quinta a la sexta estaca S., 1.000 metros; de la sexta a la séptima estaca E., 900 metros; de la séptima a la primera estaca N., 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las setenta y seis pertenencias solicitadas, setenta de las cuales están dentro del terreno que perteneció a la caducada mina «San Miguel», núm. 3.110.

Es colindante, según la designación, la mina «Virgen del Pilar», núm. 3.907.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 11 de diciembre de 1939, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 12 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes

##### Padrón de plagas del campo.

- 1.585.—Lidón
- 1.598.—Escucha (Año 1940)
- 1.607.—Caminreal (Año 1940)
- 1.610.—Olba (Año 1940)
- 1.617.—Híjar (Año 1940)
- 1.626.—Monterde de Albarracín
- 1.629.—Bello (Año 1940)
- 1.641.—Lechago (Año 1940)
- 1.642.—Navarrete del Río (Año 1940)
- 1.643.—Villalba de los Morales
- 1.692.—Castelserás (Año 1940)
- 1.716.—Guadalaviar (Año 1940)
- 1.721.—Collados (Año 1940)
- 1.725.—Lagueruela (Año 1940)

##### Padrón de urbana.

- 1.582.—Azaila (Año 1940)

##### Padrón de vehículos con motor mecánico.

- 1.582.—Azaila (Año 1940)
- 1.619.—Híjar (Año 1940)

\* \* \*

#### GARGALLO

Núm. 1.750.

El día que haga quince a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si éste fuera festivo el inmediato siguiente, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta siguiente:

Monte «Regachuelo», núm. 69 del Catálogo, aprovechamiento de pastos, tasado en 980 pesetas, que ha de efectuarse con 400 cabezas de ganado lanar, 30 cabrío y 15 mayores; gestión técnica, 25'80 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gargallo, 29 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Tomás Julvé.

#### EJULVE

Núm. 1.754.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo del año actual, se invita al público para que todos los que tengan conocimiento de hechos delictivos relacionados con el glorioso Movimiento nacional de funcionarios de este municipio, lo denuncien ante mi autoridad en el plazo de quince días, cumpliendo así con un deber de ciudadanía y prestando un excelente servicio a la Causa nacional.

Ejulve, 7 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Domingo Azcón.

#### EL COLLADICO

Núm. 1.763.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo último, invito al público para que todos aquellos que tengan conocimiento de hechos delictivos relacionados con el glorioso Movimiento nacional, de funcionarios de este Ayuntamiento, lo denuncien en el plazo de quince días ante mi autoridad, cumpliendo así un deber de ciudadanía y prestando a la vez un servicio a la Causa nacional.

El Colladico, 2 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Jerónimo Planas.

#### PIEDRAHITA

Núm. 1772.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo último, invito al público para que todos aquellos que tengan conocimiento de hechos delictivos relacionados con el glorioso Movimiento nacional, de funcionarios de este Ayuntamiento, lo denuncien en el plazo de quince días ante mi Autoridad, cumpliendo así un deber de ciudadanía y prestando a la vez un servicio a la Causa nacional.

Piedrahita, 28 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Simón.

#### Juzgados municipales

Núm. 1.780.

#### LOS OLMOS

D. Gregorio Ciercoles Herrero, Juez municipal del pueblo de Los Olmos;

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice a la letra:

*Sentencia:* En el pueblo de Los Olmos a 10 de noviembre de 1939; el Sr. D. Gregorio Ciercoles Herrero, Juez municipal; visto el precedente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Antonio Blasco Juste, mayor de edad y vecino de ésta, en nombre y representación de la Comisión Liquidadora del Aceite y Oliva de esta localidad, y de la otra, como demandante, D. José Orta Orta, de profesión molinero, que reside actualmente en Castelfels (Barcelona), sobre reclamación de cantidad,

*Fallo:* Que debo condenar y condeno al demandado José Orta Orta, rebelde, al pago dentro del plazo de cinco días (firme que sea esta sentencia), de la cantidad de ciento cincuenta y seis pesetas noventa y ocho céntimos al demandante, como representante legal de la Comisión Liquidadora del Aceite y Oliva, y al pago de gastos y costas de este juicio hasta su total cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Ciercoles», (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde José Orta Orta, expido la presente en Los Olmos a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, Gregorio Ciercoles.—El Secretario, Tomás Herrero.